

**REPUBLICA DOMINICANA  
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL  
(CNSS)**

**ACTA N° 162 DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO  
CORRESPONDIENTE AL 26 de julio del 2007  
"AÑO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA"**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Nueve y Treinta de la mañana (09:30 a.m.) del **JUEVES 26 (VEINTISEIS) DE JULIO DEL AÑO 2007 (DOS MIL SIETE)**, previa convocatoria, se reunió en sesión ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en su Salón de Reuniones, ubicado en el Séptimo Piso de la Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández, con la asistencia de los siguientes miembros: **LIC. JOSE RAMON FADUL**, Secretario de Estado de Trabajo y Presidente del CNSS; **DR. SABINO BAEZ Y LIC. BIENVENIDO MARTINEZ**, Titular y Suplente Representantes del IDSS; **LIC. VITERBO TOLENTINO**, Suplente Representante del INAVI; **SRA. ARGENTINA ABREU**, Suplente Representante de los Profesionales y Técnicos de la Salud; **DRA. MARISOL VICENS y LICDA. MARIA ISABEL GASSO**, Titulares Representantes del Sector Empleador; **ING. EDUARDO DE CASTRO, LIC. YUDITH CASTILLO Y JOEL SANTOS**, Suplentes Representantes del Sector Empleador; **SR. JOSE LUIS LEON, SR. SERGIO CASTILLO Y SR. SILVIO UREÑA**, Titulares Representantes del Sector Laboral; **SRA. JUANA PAULA BAEZ Y SRA. FRANCISCA JIMENEZ Y OLIMPIA CONTRERAS** Suplentes Representantes del Sector Laboral; **ING. CANDIDA REYES Y MARCOS MARTINEZ** Titular y Suplente Representante de los Profesionales y Técnicos; **JUAN MANUEL SALAS Y MINERVA MAGDALENO**, Titular y Suplente Representantes de los Gremios de Enfermería; **SR. JESÚS NAVARRO**, Titular Suplente Representantes de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; **SR. MARIO CORNIELLE Y MERCEDES CANALDA**, Titular y Suplente Representantes de los Trabajadores de la Microempresa, y la **ING. ANA ILSE MENA**, Gerente General del CNSS.

Se recibieron las excusas de: **DRA. ANINA DEL CASTILLO**, Sub-Secretaria de Estado de Trabajo y Suplente del Presidente del CNSS; la **LICDA. STELLA LEÓN**, Titular Representante del Sector Empleador; y la **SRA. AMARILIS DANAE**, Suplente Representante de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados.

Estuvieron ausentes: **DR. BAUTISTA ROJAS Y DR. HECTOR OTERO**, Titular y Suplente Representante de SESPAS, **LIC. CLARISSA DE LA ROCHA**, Suplente Banco Central; **ARISTIPO VIDAL**, Titular Representante del INAVI; **ENRIQUILLO MATOS, CARMEN ADAMES**, Titular y Suplente CMD;

Estuvieron en calidad de invitados el Lic. Fernando Caamaño, Superintendente de Salud y Riesgos Laborales, el Ing. Henry Sahdalá, Gerente de Tesorería, el Dr. Porfirio Hernández Quezada, Asesor Legal Externo y el Lic. Luis Paulino, Contralor del CNSS.

Comprobado el quórum reglamentario el **PRESIDENTE DEL CONSEJO**, declaró abierta la sesión, con la presentación de los siguientes puntos de agenda:

1. Aprobación del Acta No. 162 y del Orden de Día (Resolutivo)

2. Revisión de la Resolución del CNSS 121-08, d/f 2 de diciembre de 2004, sobre establecimiento del salario mínimo cotizable a la seguridad social (Resolutivo).
3. Estatus de la aplicación de la Resolución del CNSS No. 160-02 de fecha 05/07/07 en relación a la contratación de una auditoría especializada en informática a los módulos del SUIR y la elaboración de los términos de referencia por parte del Comité de Licitación del CNSS. (Sector Empleador)
4. Conocimiento y discusión de los puntos citados por el Sr. Presidente de la Republica Dr. Leonel Fernández, en su discurso de fecha 29 de mayo, y decisión de un cronograma de trabajo para el cumplimiento total del citado Acuerdo. (Sector Empleador)
5. Revisión de las resoluciones administrativas de la SISALRIL 00122-2007, 00123-07 y 00124-2007 publicadas en fecha 03/07/07.(Sector Empleador)
6. Revisión a los puntos pendientes para el inicio de la facturación del Plan de Servicios de Salud (PDSS) y el inicio de la prestación de servicios previsto para el 1ro. de septiembre del presente año, por disposición del Señor Presidente de la República en su discurso del pasado 29 de mayo del 2007. (Sector Empleador)
7. Cumplimiento de la Resolución 153-05, y aprobación del Manual de Discapacidad.(Sector Laboral)
8. Puesta en funcionamiento de las Comisiones Medicas Nacionales y Regionales.(Sector Laboral)
9. Propuesta de norma complementaria al Seguro de Riesgos Laborales para regular los accidentes en trayectos. (SISALRIL)
10. Punto Libre.

Comprobado el quórum, el **Presidente del CNSS**, dio inicio a la reunión y a seguidas informó que se les está entregando a todos los Consejeros el proyecto de Ley modificando art. 56 de la Ley 87-01, para que lo conozcan, el cual fue enviado por el Poder Ejecutivo al Congreso en el día de ayer. Indicó que el mismo fue aprobado en dos lecturas por el Senado, en sesiones ordinaria y extraordinaria, por lo que solo faltaría la Cámara de Diputados. Informó que el proyecto de ley consiste en restar un 1% al Fondo de Pensiones para ser entregado a Salud.

La **Consejera Marisol Vicens** manifestó que al sector empleador le sorprendió haberse enterado de esa noticia en el día de ayer, ya que se ha estado en un proceso de dialogo y negociación, y se ha decidido a espaldas del CNSS y de los sectores que conformamos el mismo; y se entiende que el cambio de cotización implica que hay un déficit implícito que se quiere palear, por lo cual requirió saber de donde surge esto y si fue discutido en alguna instancia del Consejo y cual es la naturaleza de someter este proyecto de ley.

El **Presidente del CNSS**, José Ramón Fadul sugirió poner el punto para la agenda de la próxima sesión, si así el Consejo considera pertinente, haciendo la aclaratoria que esto es una facultad que tiene el Poder Ejecutivo de enviar el Proyecto de Ley y fue

W.M.

W.D.

W.D.

W.D.

W.D.

W.D.

W.D.

W.D.

W.D.

aprobado en el Senado en dos lecturas, pero puede ser incluido en la próxima reunión del Consejo.

1- Lectura del Acta No. 161 y Orden del día.

El **Presidente del CNSS** informó a la sala que en virtud de que el Acta No. 161 de la Sesión anterior no fue recibida, la aprobación de la misma se remitirá para la sesión de la próxima semana. En cuanto al orden del día se tienen nueve (9) puntos. Informó el **Presidente del CNSS** que en el día de hoy se firmó finalmente el acuerdo convenido con el INFOTEP y se realizó una rueda de prensa en los salones de la Seguridad Social.

2- Revisión de la Resolución del CNSS No. 121-8 del dos (2) de Diciembre del 2004, sobre el establecimiento del salario mínimo cotizable a la Seguridad Social (Resolutivo).

La Ing. Ilse Mena de Rodríguez, **Gerente General del CNSS** informó que este tema fue presentado la semana pasada y fue pospuesto para esta sesión, a solicitud del sector empleador a fines de poder revisar la metodología. Informó que se dispone de un recuento de la metodología que fue aprobada por el CNSS en el Acta No. 32 del veintisiete (27) de junio del año dos mil dos (2002), la cual consiste en el promedio simple de los salarios mínimos nacionales para los trabajadores que prestan servicio en sector privado no sectorizado. Presentó un cuadro con todas las resoluciones y fechas de las mismas sobre este tema, que el Consejo en base a esa metodología aprobó, a partir del veintisiete (27) de junio del año dos mil dos (2002) y que se han estado ajustando, indicando que esto es casi automático y se trae a la sala como cumplimiento de esa resolución.

La **Gerente General del CNSS** presentó una propuesta de resolución la cual se leerá de la siguiente manera: "Se fija en Cinco Mil Seiscientos Treinta y Cinco pesos con 00/100 (RD\$5,635.00) el salario mínimo nacional para calcular el límite superior del salario cotizable del régimen contributivo del SEGURO FAMILIAR DE SALUD, SEGURO DE RIESGOS LABORALES Y SEGURO DE VEJEZ, DISCAPACIDAD Y SOBREVIVENCIA, el cual entra en vigencia a partir del 1ro. de Agosto del año Dos Mil Siete (2007), en vista de la Resolución No. 1/2007 del Veinticinco (25) de Abril del año Dos Mil Siete (2007), emitida por el Comité Nacional de Salarios sobre el Sector Privado No Sectorizado. La presente Resolución deja sin efecto las Resoluciones Nos. 121-09 del Dos (02) de Diciembre del año dos mil seis (2006) y 87-06 del dieciséis (16) de Octubre del año dos Mil tres (2003)."

La **Consejera Marisol Vicens** expresó que con relación a este tema el Art. No.18 de la Ley 87-01 dice que el salario mínimo nacional será igual al promedio simple de los salarios mínimos legales del sector privado establecido por el Comité Nacional de Salarios a la Secretaría de Estado de Trabajo. Manifestó que en este sentido se solicitó una certificación al Comité Nacional de Salarios para saber cuáles eran los salarios que se habían aprobado, y la información recibida es que se han revisado tres (3) de los salarios: Resolución No. 1/2007 del Sector Privado no Sectorizado; Resolución No. 2/2007, correspondiente a los trabajadores que prestan servicios en lo hoteles, restaurantes, etc.; y la Resolución No. 3/2007 sobre salario mínimo nacional para los trabajadores del sector construcción y afines, quedando pendiente de revisión y discusión el salario mínimo nacional para los trabajadores de la industria azucarera; del sector zona franca industrial; operadores de máquinas pesadas del sector construcción y los operadores de máquinas pesadas del sector agrícola; por lo que entendemos debemos

WJ

Ca

PA

OC

54

fe.

esperar a que se termine, conforme al Art. No. 18 de la Ley No. 87-01, la revisión de los demás salarios del sector privado para poder revisar la resolución.

El **Presidente del CNSS** solicitó a la **Consejera Marisol Vicens** que leyera el artículo y leído el mismo, el **Presidente del CNSS** indicó que todo está establecido en el Código de Trabajo y cada dos (2) años se realizan los ajustes salvo condiciones extremas.

El **Consejero José Luis León**, informó que esto es algo que no amerita discusión porque está establecido por la Ley, y añadió que tratándose del sector no sectorizado, pidió no asumir una postura de dilación. Indicó que de eso no ha habido duda y parecería que le queremos dar larga, porque eso fue discutido el 25 de abril.

La **Consejera María Isabel Gassó**, preguntó a los demás miembros del Consejo qué se hará en este caso y si hay que revisar esto cada vez que haya un aumento.

El **Presidente del CNSS** respondió que los salarios mínimos siempre estarán en revisión cada vez que sean modificados y que hay unos cuatro salarios vigentes aprobados del sector no sectorizado, sin que haya ningún inconveniente para su revisión, pero entendemos que no existe la disposición para hacerlo.

La **Consejera María Isabel Gassó** manifestó que no está en el ánimo retardar la revisión, pero entienden que el ajuste debe realizarse a todos los salarios mínimos del sector privado, como manda la Ley, según los Art. 18 y 57, tomando los valores establecidos, y que se ha aprendido mucho sobre la marcha. Manifestó que están de acuerdo con lo que dice la Resolución, pero si el salario mínimo de zona franca baja, argumentó si habría que bajar el que asumamos hoy, aunque no se hayan ajustado lo demás salarios de esos sectores.

La **Consejera Marisol Vicens** manifestó que están de acuerdo en aprobarla pero tomada sobre la base del promedio de todos los salarios mínimos del sector privado, que están en el Comité Nacional de Salarios; es decir, considerando los salarios que han sido ajustados y los que no han sido ajustados para obtener el promedio, como lo dice también el artículo 57.

El **Presidente del CNSS** dijo que la semana pasada en este Consejo se habló de que existe un déficit, el cual no conocemos, pero puede ser la causa de todo esto. Por lo que es bueno saber si lo que se busca es asumir hasta siete (7) salarios ajustados y de esta forma promediar estas tarifas y reducir el salario mínimo nacional cotizante. Es necesario que aclaremos qué es lo que realmente queremos.

La **Consejera Marisol Vicens** insistió que no hay el ánimo de dilatar la revisión, solo que en vista de que se han cometido muchos errores, desean se haga todo en el marco de lo que dicta la Ley, en función del promedio de todos los salarios mínimos.

El **Consejero José Luis León** preguntó que si lo que quiere es promediar todas las tarifas, para saber si lo que quiere es reducir.

El **Presidente del CNSS** manifestó la admiración al apego a las leyes dominicanas, deseando que esto no sea un obstáculo para obstaculizar el avance de esta Resolución. Manifestó que la implementación de este sistema no es una derrota para nadie, sino más

bien un triunfo del Consejo, de la sociedad dominicana y una reivindicación, ya que el 1ro. de Septiembre entra en vigencia el Régimen Contributivo y por el bien del CNSS y de todo el país, es bueno que así se vea. La ley habla de la existencia de los salarios y se toma como elemento fundamental el precedente del no sectorizado. Indico que el régimen contributivo es una conquista de este consejo, porque es costosísimo por las estructuras que tiene creadas.

La Consejera Marisol Vicens reiteró una vez más que no hay inconveniente en aprobarlo, pero indicó que esto amerita que se haga el cálculo de acuerdo a la Ley, para saber de qué estaban hablando y recordó que se trata del salario mínimo de los grandes sectores del país (azucarero, zona franca, construcción, agrícola) y no de la pequeña empresa.

El Presidente del CNSS recordó que ya hay un proyecto de ley que fue aprobado en dos (2) lecturas por el Senado, enviada por el Poder Ejecutivo, el cual tiene toda la facultad para solicitarlo y que cada poder tiene sus atribuciones y hace uso de ello.

La Consejera María Isabel Gassó manifestó que el Consejo, desde su formación, siempre ha sido una entidad independiente a través de todos los gobiernos y que se está entendiendo que los ahorros de los trabajadores del país recibirán una merma, por lo que se espera el pronunciamiento del sector trabajador; esta expresión fue dada en respuesta de enterarse que el proyecto de ley salió aprobado en dos lecturas; y es justo que se defienda una vejez justa remunerada y los derechos de todos los trabajadores.

El Presidente del CNSS solicitó a los miembros que de estar de acuerdo, este punto fuera pospuesto para la próxima sesión, en vista de que algunos miembros no lo habían revisado. Fue aprobado por todos posponer ese tema para la próxima sesión.

3- Estatus de la aplicación de la Resolución del CNSS No. 160-02 de fecha 05/07/07 en relación a la contratación de una auditoría especializada en informática a los módulos del SUIR y la elaboración de los términos de referencia por parte del Comité de Licitación del CNSS (Sector Empleador)

La Gerente General del CNSS, Ing. Ilse Mena de Rodríguez, indicó que está distribuyendo la respuesta del Presidente de la Cámara de Cuentas, donde ofrece la respuesta mediante comunicación No. 4-27 de fecha 19 de junio del 2007, leída a continuación: "Distinguida Lic. Mena cortésmente y en atención a, en la cual solicita autorización para realizar de una auditoría especializada para la TSS, específicamente para el SUIR, le informamos que la Comisión de Auditoría y el Comité de Licitación y Compras realizaron un concurso por invitación y se escogió la firma de Contadores Públicos y Tecnología GOMEZ NINA & ASOCIADOS, los cuales tienen vasta experiencia en auditoría informática. El informe de auditoría de la TSS será emitido por esta Cámara de Cuentas, ya que la firma antes mencionada ha sido subcontratada por esta institución. Por otro lado se informa que el costo en que se incurra en la referida contratación deberá ser cubierto por el Consejo ya que la Cámara de Cuentas no tiene un presupuesto para estos trabajos especializados. Sin otro particular por el momento, aprovechamos la ocasión para saludarle. Atentamente, Andrés Terrero, Presidente".

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*

*[Handwritten notes and signatures on the left margin, including the word 'm.m.' and several initials.]*

La Consejera María Isabel Gassó solicitó que el CNSS sea diligente solicitando que a través de la Gerencia se busquen referencias de la firma de contadores sugeridas por ese organismo y de los trabajos que esta firma ha hecho. Todos estuvieron de acuerdo.

La Consejera Marisol Vicens solicitó que el Asesor Legal Externo revise la nueva ley de la Cámara de Cuentas e investigue si está dentro de los términos de la misma que sea la Cámara de Cuentas quien decide quien debe hacer la auditoría, y que de ser así revisar si es el CNSS que debe pagar estos servicios.

El Presidente del CNSS propuso a la sala aprobar lo solicitado por el sector empleador, para que la Gerencia General haga la investigación y se traigan estos informes para tomar la decisión más conveniente por parte del Consejo, incluyendo el costo.

**RESOLUCION No. 162-01:** *Se recibe la comunicación de la Cámara de Cuentas, donde hace constar que ese Organismo hará la auditoría especializada al Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR) de la TSS y para tales fines contratará la firma de Contadores Públicos y de Tecnología Gómez Nina y Asociados, solicitando al Consejo cubrir el costo de la misma y desestima la solicitud hecha por el CNSS mediante su Resolución No. 160-02, de fecha 10 de mayo del 2007.*

*Asimismo se dispone que la Gerencia General realice la investigación sobre las referencias profesionales de dicha firma de contadores, antes de proceder a dar respuesta a lo propuesto por la Cámara de Cuentas.*

**4- Conocimiento y discusión de los puntos citados por el Sr. Presidente de la República Dr. Leonel Fernández, en su discurso de fecha 29 de mayo, y decisión de un cronograma de trabajo para el cumplimiento total del citado Acuerdo. (Sector Empleador)**

La Gerente General dio lectura a las instrucciones dadas por el Señor Presidente Dr. Leonel Fernández, en su discurso del veintinueve (29) de mayo, detalló los siete (7) puntos citados, detallando que está puesto en agenda a solicitud del sector empleador:

- 1) *Generar la información necesaria para aclarar a la ciudadanía especialmente lo referente a los costos y servicios que ofrece el Plan de Servicio de Salud. Ya existe la campaña en los diferentes medios de comunicación solicitada por la Presidencia.*

Indicó que con relación a este punto hay una campaña publicitaria y está en diferentes medios de comunicación.

- 2) *Establecer los controles necesarios para que las Administradoras de Riesgos de Salud no sean propietarias ni inversionistas en las prestadoras de servicios de salud, para así evitar la integración vertical tal como lo establece la Ley. Existe una Resolución de la SISALRIL con lineamientos claros sobre la integración vertical de las Administradoras de Riesgos de Salud con las prestadoras de servicio.*

Indicó la Gerente General que en este punto hay una resolución de SISALIL con lineamientos muy claros sobre la integración vertical de las ARS con las prestadoras de servicio.

En este punto la **Consejera María Isabel Gassó** manifestó que en una reunión sostenida con el señor Vicepresidente, se le solicitó que de este asunto en particular fuera hecho un Reglamento del CNSS, asimilando las condiciones establecidas en la Ley Monetaria y Financiera, porque se requiere unos parámetros de conexidad financiera más eficiente que lo que contiene la Resolución de SISALRIL, para garantizar que no haya una conexión entre dos empresas, por su fragilidad. Propuso de ser posible votar por una Resolución del Consejo, la cual no invalida la normativa de la SISALRIL, para seguir trabajando sobre el tema y luego se somete. Indicó que si al final la reglamentación que sale del CNSS es más eficiente que la reglamentación que está establecido en la normativa SISALRIL, se decide cuál dejar.

El **Presidente del CNSS**, sugirió y fue aprobado, posponer el tema para la próxima sesión, en vista de que el representante de la SISALRIL no estaba presente. Se acordó posponer la revisión el punto No. 2 del discurso del Señor Presidente de la República, para una próxima reunión para debatirlo en la presencia del Superintendente de SISALRIL.

La **Gerente General** continuó dando lectura a los puntos del discurso:

- 3) *Garantizar a todos los usuarios actuales con derechos adquiridos, el libre acceso al médico que regularmente visitan, mediante el pago de los honorarios que se cobran. Este punto fue un requerimiento que se planteó con una posición muy fuerte por los diferentes sectores, que el señor Presidente asumió como suyo. Esta parte está volcada en la Resolución No. 122 de la SISALRIL.*

La **Consejera Marisol Vicens** comentó que este punto ha perdido su razón de ser porque ha tomado otros rumbos, indicando que lo establecido en el discurso del señor Presidente difiere de lo que es el diseño de la atención en el sector salud establecido en la Ley, y según los escenarios que el señor Superintendente reconoció en la sesión del Consejo el jueves pasado, esto generaría un déficit financiero que podría ir desde un 5% hasta un 30%; y se preguntó si el Señor Presidente no estaría reconociendo que existe ese déficit financiero con el aumento de la cotización en salud que se quiere hacer via la reducción en pensiones prevista en el proyecto de ley. Dijo que también indirectamente se está violando el acuerdo del diecinueve (19) de diciembre. Presentó el cuestionamiento de cómo desde el Consejo se podría controlar y armonizar este asunto introducido por el Presidente que no está en el Acuerdo, aún a sabiendas de que el partido de gobierno tiene el control de las Cámaras y puede conseguir la aprobación de la Ley 87-01 sin escuchar los sectores. Sin embargo comentó que no es la primera vez que en la vida del Consejo un Gobierno tiene la mayoría en las Cámaras y sin embargo esto no había ocurrido en gobiernos anteriores.

El **Presidente del CNSS** expresó que todos los que componemos el CNSS, representamos un sector (empleador, trabajador, gobierno, etc.) y cuando se llega a un acuerdo se espera que el sector que representa no presente obstáculos para la aplicación de los acuerdos a que ese sector llegó. Señaló que han ocurrido cosas por parte del sector empleador que han obstaculizado el proceso. Se da el caso de que no sabemos si estamos representando un sector o si los sectores se están manifestando al margen de los Consejeros que tenemos en las diferentes instancias. Señaló que el señor Presidente de la República, tomará las decisiones que crea necesarias y pertinentes, porque este país

M.M.

no puede estar manejado por un grupo que ponga en entre dicho la autoridad del Gobierno. Reiteró que por la autoridad que tiene, su palabra está comprometida y está decidido que el 1ro. de septiembre, el Seguro Familiar de Salud entrará en vigencia, haciendo uso de todos los recursos legales que tenga que utilizar. Dijo que esta es la voluntad estricta del Presidente de la República que se ha involucrado con todos los medios en busca de solución.

Sugirió que este punto puede ser agendado para la próxima sesión.

El Consejero **José Luis León** expresó que el Art. 10 del Reglamento de Normas y Procedimientos para Apelaciones de este Consejo, tiene que ver con el punto 5 de la agenda de hoy, y dicho reglamento establece cómo se procede en caso de que una institución se sienta afectada por una resolución o disposición. Así también se indica en los Art. Nos. 20 y 21. Señaló que el que se sienta afectado por una resolución, debe utilizar los canales correspondientes para hacerlo.

La Consejera **María Isabel Gassó** manifestó que su sector no pretende crear problemas ni obstaculizar; pero es bueno y válido querer ajustar esta disposición a disposiciones internas que tiene el Consejo y que se contradicen con ella. Es un trabajo que hay que ajustar y tenemos que ser coherentes con lo que se está haciendo y lo que está dispuesto por resoluciones dentro del CNSS.

La **Gerente General** continuó dando lectura a los puntos del discurso:

- 4) *Garantizar que las Administradoras del Riesgos de Salud ofrezcan en sus servicios de primer nivel o atención primaria, clínicas y centros de atención en igualdad de condiciones, evitando las prácticas monopólicas que atenten contra la libre elección del ciudadano, recogido en una de las Resoluciones de SISALRIL, ésta es la encargada de que esto se cumpla.*
- 5) *Prohibir la dispensación de medicamentos en los establecimientos de salud, salvo en las farmacias del pueblo, los hospitales y dependencias de SESPAS.*
- 6) *Constituir antes del inicio del SFS del Régimen Contributivo el FONAMAT, la semana pasada se les dio informe de como estaba, pero esta semana no se pudo reunir con las ARS. Se espera en la próxima semana llegar a algo definitivo.*
- 7) *Establecer que los planes de salud complementarios, deben ofrecer servicio de salud diferente y superior a los incluidos en el Plan de Servicio de Salud del SFS.*

La **Gerente General** terminó la lectura y **añadió** que éstos son los 7 puntos establecido por el Presidente de la República en su discurso, después de haber sostenido varias reuniones con los diferentes sectores y estar todos de acuerdo. Preguntó si había alguna pregunta al respecto.

La Consejera **Candida Reyes** preguntó si sólo estaba pendiente lo relativo al FONAMAT, a lo cual la **Gerente General** respondió que se está trabajando sobre límites de cobertura, pero tenemos que discutirlo con las ARS.

La Consejera **María Isabel Gassó** preguntó cuál es la metodología que se seguirá con los puntos escuchados, para saber si van a ser discutidos ó solo será un ejercicio de lectura.

El **Presidente del CNSS** respondió que fue leído por un pedimento de los miembros del sector empleador, aclarando que en el tema 5 de la agenda, comprende casi la respuesta de todo lo leído.

La **Consejera Marisol Vicens** refirió que con relación al FONAMAT, a la señora Gerente se le solicitó las fuentes para los cálculos, y llamó para pedirlos, pero indicó que todavía están a la espera de que se los envíen.

La **Gerente General**, respondió a la **Consejera Marisol Vicens** que con relación al tema de FONAMAT se informó la semana pasada sobre las fuentes utilizadas para hacer los cálculos y los avances en el proyecto de reglamento, señalando que no fueron entregados porque el trabajo no ha sido finalizado.

**5- Revisión de las resoluciones administrativas de la SISALRIL 00122-2007, 00123-07 y 00124-2007 publicadas en fecha 03/07/07.(Sector Empleador)**

La **Consejera María Isabel Gassó** manifestó que este punto 5 de la agenda, reúne la mayoría de los temas involucrados. Manifestó que había señalado al Señor Vicepresidente, la fragilidad de la demostración de la vinculación económica entre prestadoras y administradoras de servicio, proponiéndole que el Consejo dicte un reglamento de vinculación entre negocios, lo suficientemente ajustado a las normas financieras, dejando vigente la Resolución de la SISALRIL, que tenga una característica de mayor seguridad a la establecida por la Resolución de la SISALRIL, a fin de dar más seguridad al sistema.

La **Consejera Minerva Magdaleno** secundó lo dicho la **Consejera María Isabel Gassó**, indicando que una resolución es una disposición de período de duración corto, puede ser modificada, pero si hacemos el reglamento, es algo que nace de la institución madre y le da cierto peso a llevar el respeto de los lineamientos establecidos en el mismo. El reglamento especifica las condiciones necesarias que debe tener una PSS y la conexidad con la ARS. Es decir, la ley lo prohíbe, pero el reglamento lo especifica.

El **Lic. Fernando Caamaño** manifestó no tener objeción alguna y que es un elemento que puede otorgarnos más control institucional; permitir tener mayor fuerza de ley y moral para perseguir esa infracción. Entendemos que el Consejo tiene una Comisión de Reglamento la cual puede comenzar a dictar lo que sería un proyecto de reglamento.

El **Consejero Viterbo Tolentino** manifestó que estamos en el punto 5 donde se habla de resoluciones de SISALRIL y entendemos debe ser la SISALRIL quien elabore ese reglamento.

El **Lic. Fernando Caamaño** expresó que la SISALRIL tiene facultad, pero si el Consejo como ente rector entiende la necesidad de un reglamento, no ponemos objeción.

El **Presidente del CNSS** manifestó que verdaderamente el Consejo tiene facultad para actuar en lo que crea conveniente, es una de sus atribuciones, pero también hay que evitar las dualidades como dice Viterbo, para no crear estructuras paralelas que entrarían en

conflicto. Propuso dejar ese punto para la próxima reunión, para discutirlo de forma profunda para no pecar en falso.

El **Asesor Legal Externo**, Dr. Porfirio Hernández Quezada, manifestó que hay una discusión en los círculos de abogados de gran capacidad, de hasta que punto tienen facultad la SISALRIL y SIPEN para dictar reglamentos de aplicación al público; consideró que lo propuesto por el sector empleador, secundado por el Superintendente de Salud y Riesgos Laborales, es saludable para el Consejo y que las resoluciones que dicte la SISALRIL las haga suyas y las avale y diga que es una Resolución del Consejo, porque es el CNSS quien tiene facultad para hacerlo como órgano superior.

El **Presidente del CNSS** solicitó posponer ese punto para otra reunión, porque el sector gubernamental no va a votar en este momento por ese punto.

La **Consejera María Isabel Gassó** manifestó que la intención no es hacerle más difícil el juego a nadie y manifestó que si propone que sea pospuesto para otra sesión así lo acataremos.

Se pospuso el punto para la próxima reunión y se continuó con el tema 5, revisando las otras resoluciones de SISALRIL.

El **Consejero José Luis León** señaló que convinimos que cuando una institución se siente afectada por una resolución lo que debe es hacer uso del Reglamento de Apelaciones. Expresó que desde nuestro punto de vista el Consejo no tiene facultad para revisar las resoluciones que emite la SISALRIL y que hasta la fecha la SISALRIL ha emitido 120 resoluciones y no han sido revisadas por el CNSS.

La **Consejera Marisol Vicens** manifestó que como fue interpuesto un Recurso de Apelación contra la Resolución No.122 de SISALRIL, entendemos fue interpuesto el día veinticuatro (24) recién pasado de conformidad con lo que establece el Reglamento de Apelación de este Consejo, el CNSS se debe pasar a la designación de la comisión que va a conocer la apelación, porque es una resolución muy importante que tiene que ver con la prestación de los servicios para el PDSS que iniciará próximamente. Añadió que hay que proceder a lo que establece el Reglamento.

El **Presidente del CNSS**, José Ramón Fadul expresó que este punto no está en agenda.

La **Consejera Marisol Vicens** manifestó que se está en el desarrollo de la agenda en el punto de revisión de las resoluciones, por lo que consideró que al haber un recurso de apelación interpuesto contra una de estas resoluciones la No. 122, se designe la comisión que la conocerá. Señaló que el Reglamento de Apelación dice "inmediatamente se interponga un recurso de apelación, debe designarse la comisión evaluadora"; incluso se establecen plazos para ello; por lo que entendemos que la Gerencia debió ponerlo en agenda y establecer la composición de la comisión para conocer esa apelación. Consideró que si se quiere nombrar hoy esa comisión puede hacerse pues simplemente se estaría procediendo como dice el reglamento.

El **Consejero Viterbo Tolentino** reiteró que ese punto no tiene que ser discutido porque no está en agenda.

El Consejero José Luis León mencionó que ese documento está en carpeta pero no está en la agenda. Tenemos que resolver el punto 5 en el entendido de que este Consejo tiene facultad para realizar resoluciones y es la posición que estamos proponiendo como sector, pero si se quiere agilizar porque el reglamento establece un procedimiento y un tiempo de cómo debe conocerse entonces hay que resolverlo.

La Consejera Marisol Vicens manifestó estar de acuerdo con lo dicho por el Dr. Porfirio Hernández, que ha sido un tema de discusión que la facultad reglamentaria es del CNSS, independientemente de la facultad de emitir resoluciones específicas sobre las materias que son de la incumbencia de la Superintendencia. Manifestó que el CNSS tiene que conocer las resoluciones tratadas en el punto 5, discutidas fuera del ámbito de este Consejo, y las cuales nuestro sector discutió con la Comisión presidida por el señor Vicepresidente en el en el Palacio Nacional como lo hicieron con otros sectores, aunque nuestros comentarios y sugerencias no fueron tomados en cuenta.

El Presidente José Ramón Fadul expresó que haciendo uso de la capacidad del veto solicitamos que se conozca en una próxima sesión.

La Consejera Marisol Vicens expresó con relación a la Resolución No. 122, apelada por ADARS, que hay un Reglamento de Apelación en este Consejo con unos plazos que hay que cumplir y nombrar una comisión.

El Consejero José Luis León manifestó que esta apelación deberá realizarse en un plazo no mayor de 30 días.

El Presidente del CNSS, pidió que ese punto sea puesto para la próxima sesión, porque como comisión gubernamental no lo hemos unificado, y solicitó que se discuta en una próxima sesión.

El Consejero Mario Cornielle deseó aclarar que para la próxima sesión, el Recurso de Apelación sea puesto como punto de agenda.

La Consejera Marisol Vicens expresó que el Reglamento de Apelación en su Art. No. 21 dio lectura: *en la sesión del CNSS inmediatamente siguiente a la interposición de una apelación por la parte interesada, el Presidente del CNSS incluirá en la agenda de dicha sesión el punto relativo a la designación de una comisión compuesta por cinco (5) miembros del CNSS, la cual estará integrada por un representante sector Gubernamental, quien presidirá, uno del sector empleador, uno del sector laboral, uno del sector salud y uno de los trabajadores de la micro empresa. La comisión se encargará del estudio del caso y de presentar un informe en un plazo de no mayor de cuarenta y cinco (45) días. La comisión podrá sesionar validamente con tres (3) de sus miembros.* Y dijo que debido a este artículo es que está solicitando que se cumpla con el Reglamento.

La Consejera María Isabel Gassó solicitó que revisemos los hechos a la luz del reglamento. Dijo que ese Recurso se recibió antes de esta sesión y el reglamento dice que en la sesión siguiente a la recepción de ese documento, se designará la comisión. Por lo que solicitó que sean elegidas las personas que formarán esa comisión, para cumplir con los reglamentos del consejo.

El **Presidente del CNSS**, José Ramón Fadul manifestó acogerse a lo que diga el reglamento y elegir los representantes de dicha comisión.

Fueron propuestos Viterbo Tolentino por el Sector Gubernamental; el Sector Laboral propone a Sergio Castillo; el Sector Empleador a Judith Castillo; a Mario Cornielle por Micro Empresa y por Sector Salud a Manuel Salas. Se resaltó que la Comisión la presida el señor Viterbo Tolentino.

*RESOLUCION No. 162-02: Se designa una Comisión integrada por los Consejeros Viterbo Tolentino, Titular Representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; Sergio Castillo, Titular Representante del Sector Laboral; Judith Castillo, Suplente Representante del Sector Empleador; Mario Cornielle, Titular Representante de los Trabajadores de la Microempresa y Manuel Salas, Titular Representante de los Gremios de Enfermería, para presentar un informe en un plazo no mayor de 15 días, sobre el Recurso de Apelación sometido por la Asociación Dominicana de Administradoras de Riesgos de Salud (ADARS) en contra de la Resolución No. 00122-200 de fecha 3 de julio del 2007, dictada por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales-SISALRIL, recibido en las Oficinas de la Gerencia General del CNSS, en fecha 24 de julio del presente año, según lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Normas, Procedimientos y Apelaciones del CNSS.*

6: Revisión a los puntos pendientes para el inicio de la facturación del Plan de Servicios de Salud (PDSS) y el inicio de la prestación de servicios previsto para el 1ro. de septiembre del presente año, por disposición del Señor Presidente de la República en su discurso del pasado 29 de mayo del 2007. (Sector Empleador)

El **Presidente del CNSS** solicitó a la Consejera María Isabel Gassó que hablara en nombre de su sector, en vista de que fueron ellos quienes solicitaron el punto par la agenda.

La Consejera **María Isabel Gassó** expresó no saber que decir con relación a eso, por una razón muy sencilla, es que se está hablando en base a un acuerdo que se aprobó en diciembre y se le han realizado modificaciones, y como Consejo necesitamos la claridad de entender lo que está pasando y lo que estamos haciendo. Tenemos una resolución que aprueba todos los puntos del acuerdo del 19 de diciembre y lo que está pasando difiere con ese acuerdo. El propósito de este punto es discutirlo entre nosotros, ver donde estamos parados y que piensan los demás sectores, realizando un ejercicio de franqueza. Deseamos discutir el escenario planteado, que no se entienda que se está boicoteando el sistema.

El **Presidente del CNSS** expresó que no ha acusado a nadie de boicotear el sistema, solo que no asumamos la implementación del sistema como derrota de nadie y no ha culpado a nadie. Dijo que el sector empleador ha obstaculizado pero no se refirió a los representantes de este Consejo. Les recordó, que se nombró una Comisión de seguimiento para vencer los obstáculos, que es por lo que se están dando ruedas de prensa periódicamente con el Vicepresidente, que todas las semanas se reúne con todos los sectores, reuniones que son agotadoras, buscamos cómo hacemos valer las

disposiciones. Todo el mundo está consciente de lo que está pasando. Pidió excusa si en algo había ofendido.

**7. Cumplimiento de la Resolución 153-05, y aprobación del Manual de Discapacidad. (Sector Laboral)**

La Gerente General del CNSS, Ing. Ilse Mena de Rodríguez recordó a los Consejeros que este tema fue tratado anteriormente en reunión del Consejo, donde doña Persia Álvarez, (cargo?) discutió este Manual y la Resolución dice que se homologara con la Secretaría de Estado de Trabajo en lo concerniente con los reglamentos que tenían. Informó que ambas funcionarias, (Indicar la otra funcionaria) se juntaron y homologaron, y copia de la carta ha sido entregada a cada Consejero, la cual está firmada por ambas y establece que no hay contradicciones entre ambos Manuales. La Gerente General cedió la oportunidad a la Superintendente de Pensiones para que explique sobre el trabajo realizado.

La Lic. Persia Álvarez, Superintendente de Pensiones señaló que en enero de este año se presentó el Manual de Discapacidad atendiendo a la Profesión o especialidad del trabajo de la persona afectada. Indicó que este Manual es el resultado de una consultoría externa en el proceso de desarrollo y luego en su proceso de revisión, la DIDA contrató un Consultor para poder dar sus observaciones. En ese momento el Presidente del Consejo consideró pertinente que se hiciera una revisión del manual con relación a un reglamento sobre salud e higiene en el trabajo. Indicó que se compararon ambos documentos y no existiendo contradicciones, lo cual se expresa en comunicación firmada por la SIPEN y la SET, les solicitó a los miembros la aprobación del Manual para facilitar el otorgamiento de pensión por discapacidad.

La Gerente General del CNSS, indicó que sobre este Manual se sostuvo una sesión en la cual la señora Persia (.....apellido) explicó de que trataba y la única observación que se le hizo en esa ocasión fue que se concensuara con la SET y el contenido del manual se aceptó y se comprobó que no tenía contradicción con el Decreto de la SET.

El Consejero Jesús Navarro expresó que esto hay que aprobarlo y que lleguen rápido las observaciones del sector empleador.

La Gerente General del CNSS manifestó que en la Resolución No. 153 aprobada en esa fecha, se instruye que la SET y la SIPEN para que concensúen el contenido del estudio del Manual de Salud y Seguridad en el Trabajo, aprobado mediante Decreto No. 522/06 con el Manual para Normas de Evaluación del Grado de Discapacidad. No hubo observaciones cuando se presentó, y se aceptó el manual.

La Consejera María Isabel Gassó solicitó que se ponga en punto de agenda para la siguiente sesión, por la razón de que la agenda se recibió ayer; tal como se está operando en el sector empleador sobre este asunto se formó una comisión de estudios con los técnicos que trabajaron en la SET con el manual correspondiente. Señaló que cuando pudo abrir el sobre, con los documentos para la sesión que le llegaron muy tarde y no pudo contactar a las personas que realizan el trabajo para el sector empleador, por lo que estaría votando sin saber la opinión de los técnicos de su sector; haciendo la aclaración que probablemente no haya ninguna diferencia, ya que de existir algún

problema se hubiera dado a conocer por adelantado. Reiteró su solicitud que el tema se posponga para la próxima Sesión.

La **Superintendente de Pensiones** señaló que este Manual fue aprobado en el 2005 por la Comisión sobre Discapacidad al cual pertenecen el sector privado, las ARS, los afiliados, etc., y sometido al Congreso y reiteró que el punto no es nuevo y ha sido revisado varias veces.

El **Consejero Jesús Navarro** expresó que en adición a lo señalado por doña Persia para el conocimiento del manual, desea hacer la observación de que cualquier posposición a la aprobación del manual, no puede ser que ocurra sobre la base del no conocimiento como en la postergación de una cuestión que está generando falta de decisiones, que perjudica a personas que tienen un derecho adquirido; para hacer perder tiempo. Por lo que entiende perfectamente que puede votarse.

El **Consejero José Luis León** manifestó que este tema es prioritario y solicitó que las observaciones del sector empleador lleguen lo más rápido posible, a los fines de que en la próxima sesión se conozca.

El **Consejero Bienvenido Martínez** expresó que en el IDSS se está sufriendo la falta de ese reglamento porque es eminentemente técnico y es el manual que tipifica el grado de incapacidad, para otorgar el beneficio que la Ley establece y esto le da salida a muchas pensiones que están trabadas. Se hizo anteriormente una exposición y lo que quedó pendiente fue ver si tenía contradicción con el decreto. Enfatizó que ha venido una certificación firmada por SET y SIPEN diciendo que no hay contradicción. Solicitó al sector empleador no poner objeción.

La **Consejera María Isabel Gassó** solicitó cinco minutos para consultar con el técnico que ha trabajado con el manual. Solicitó el Manual de discapacidad sometido por la SIPEN. Luego de realizar la consulta correspondiente pronunció en nombre del sector empleador que no había ninguna objeción para la aprobación de dicho Manual de Discapacidad; por lo cual el Presidente propuso que fuera aprobado y todos estuvieron de acuerdo.

*RESOLUCION No. 162-03: Se aprueba el Manual para Normas de Evaluación del Grado de Discapacidad, elaborado por SIPEN, después de haber sido homologado con el Manual de Salud y Seguridad en el Trabajo, aprobado mediante Decreto No. 522-06, conforme al mandato establecido en la Resolución No. 153-05 del CNSS, de fecha 25 de enero 2007.*

**8: Puesta en funcionamiento de las Comisiones Médicas Nacionales y Regionales.(Sector Laboral)**

El Presidente del CNSS sometió la aprobación de las comisiones médicas del punto 8.

El **Consejero José Luis León** dijo que hay un trabajo hecho de muchos meses, por lo que solicita se ponga a funcionar.

El sector **empleador** revisó la lista y solicitó que se buscaran las resoluciones e informes donde figuran estos nombres para hacer el cotejo correspondiente. Luego de

cotejar ambos documentos aceptaron aprobar el punto, sujeto a que se verifiquen algunos cambios de nombres identificados.

El Presidente del CNSS propuso que se apruebe sujeto a verificación de algunos nombramientos que están en el listado y si el Consejo tiene que tomar alguna decisión en cuanto a algún cambio, que se haga, el Consejo es soberano.

El Consejero Jesús Navarro manifestó que entiende que Barahona, Bahoruco, Independencia y Pedernales solo tienen dos médicos.

El Presidente del CNSS propuso que se apruebe sujeto a verificar los nombres y si hay que agregar alguien, se agrega.

**RESOLUCION No. 162-04:** *Se aprueba la Puesta en funcionamiento de las Comisiones Médicas Nacionales y Regionales, dispuestas para las Regiones 0, I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII; integradas por los médicos nombrados en las Resoluciones Nos. 105-05; 105-06; 105-07, de fecha 15 de abril del 2004; y las Resoluciones 126-02; 126-03; 126-04; 126-05; 126-06; 126-07; 126-08; 126-10, del 10 de marzo del 2005, dejando sin efecto todas las disposiciones transitorias dispuestas anteriormente por la Superintendencia de Pensiones, a fin de agilizar y garantizar un procedimiento justo para la concesión de las pensiones por discapacidad. Asimismo se mantiene la flexibilidad de verificar algunos cambios según convenga a la política del CNSS.*

**9- Propuesta de norma complementaria al Seguro de Riesgos Laborales para regular los accidentes en trayectos. (SISALRIL)**

El Presidente del CNSS permitió al Superintendente de SISALRIL que presentara la propuesta sobre la Normativa complementaria para el Seguro de Riesgos Laborales.

El Lic. Fernando Caamaño, Superintendente de SISALRIL, hizo su presentación refiriéndose a la comunicación No. 7069-07, de fecha 4 de julio 2007, en la cual remite al Presidente del CNSS, una propuesta de norma complementaria al Seguro de Riesgos Laborales, orientada a regular los accidentes en trayecto y recomendando, salvo la mejor consideración del Consejo, que este proyecto sea sometido a la Comisión de Reglamento para su revisión y eventual aprobación.

El Superintendente de SISALRIL solicitó el permiso para hacer un preámbulo, en virtud de que la semana pasada hubo una filtración de información de un informe sometido al Consejo, que fue distorsionado por la prensa; ese precedente le hace ser muy explícito y claro en las posiciones institucionales de la SISALRIL. Mencionó que hacía un momento el Asesor Legal expresó que yo secundaba la posición del sector empleador, pero las palabras utilizadas fueron que "no ponía objeción". Citó lo siguiente: El inciso 9 del Art. No. 2 de la Ley dice, en cuanto a las Normas de Regulación del SDSS, que las resoluciones de la SISALRIL son normas de Ley. En cuanto a lo que son las funciones de la superintendencia, el Art. No. 175 lo declara como una institución autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio; la cual a nombre y representación del Estado Dominicano, ejercerá a cabalidad la función de velar por el estricto cumplimiento de la presente Ley y sus normas complementarias, de proteger los intereses de los afiliados y cuidar la solvencia financiera. En cuanto a la función específica, dice el inciso f del Art. No. 176: disponer el examen de libros, cuentas,

archivos, documentos, cobros, contabilidad y bienes físicos de las ARS, el SENASA y las PSS contratados por estas; imponer multas en sanción a las ARS y CNSS mediante resolución fundamentada, cuando no cumplan con las disposiciones de la presente ley y sus normas complementarias; cancelar la autorización de efectuar liquidación de las ARS. Aclaró que el Art. No. 178 habla sobre las funciones del Superintendente: someter a aprobación los proyectos de reglamento del Art. 2.

El **Superintendente de SISALRIL** señaló que en cuanto a lo que nos ocupa en el punto de agenda de hoy, entendemos que si debe venir a Consejo, por ser este el propietario legal y la cabeza visible de la ARL, entiende que el Reglamento de Accidentes en Trayecto debe ser conocido por el Consejo. Distribuyó un texto breve sobre argumentos de soporte de las regulaciones, del cual dio lectura de algunos párrafos.

El **Presidente del CNSS** propuso que se mande a comisión.

La **Consejera Marisol Vicens** que si se manda a comisión, será un reglamento del CNSS y es bueno que se aclare bien.

El **Lic. Fernando Caamaño** asintió que es correcto, pero considerando que es un reglamento que tiene regulación tripartita igual que el Reglamento de ARL.

El **Consejero Viterbo Tolentino** expresó que la SISALRIL está facultada para hacer sus normativas, que si la ARL no está de acuerdo con algo que ellos decidieran, lo que tiene que hacer es apelar ante el Consejo. Manifestó que no entiende porque el Consejo tiene que hacer la normativa, manifestando su parecer que es una función de SISALRIL es hacer sus normativas y sus resoluciones y el que no esté de acuerdo que apele.

El **Superintendente de SISALRIL**, Lic. Fernando Caamaño expresó que no tiene problemas, pero en este caso considera que el reglamento debe ser trabajado en el CNSS. Si lo entienden como no necesario asumimos la responsabilidad.

La **Consejera Marisol Vicens** expresó estar de acuerdo con la motivación dada por el Superintendente y señaló la importancia de que se apruebe esta normativa; de la cual todos los sectores disponen de copia y lo que procede es estudiarla y aprobarla en la siguiente sesión.

El **Consejero José Luis León** señaló que en la letra *k* del Art. No. 176, se interpreta la propuesta que hace el señor Superintendente donde dice que tiene facultad de proponer al Consejo la creación de normativas que no están dentro del seguro familiar de salud.

El **Presidente del CNSS** propuso posponer la revisión de esta norma para la próxima semana para aprobarlo después de revisarlo.

#### 10. Punto libre

La **Consejera María Isabel Gassó** presentó el tema del proyecto de ley que llegó al Senado y fue aprobado ayer, para ver si pueden evaluarlo y tener el tiempo de conocer el mismo. Manifestó que tomen en cuenta los criterios de los Consejeros, y si el CNSS tiene alguna opinión que la envíe a la Cámara de Diputados para que la tengan al momento de conocer el mismo. Consideró que la reducción del aporte para fines de

pensión, crea un desequilibrio en el sistema de pensiones porque está hecho en base a un estudio actuarial para permitir a los trabajadores una pensión digna a la hora de su retiro.

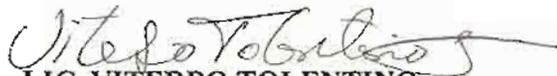
El **Presidente del CNSS** manifestó no tener problemas en convocar para mañana, pero no lo cree pertinente porque no tenemos capacidad de modificar el Congreso.

El **Consejero Silvio Ureña** expresó que si estamos en un Consejo donde hay tres (3) sectores con derecho al veto y otros que no lo tienen, que no nos sorprendan y lo digan a tiempo, porque cuando nos sorprenden no nos sentimos bien. Mencionó asuntos como el tema que se llevó a la Presidencia de la República como es el perdón a las deudas, lo cual por lo menos debió conocerse la opinión de los miembros, para conocer el criterio de cada quien.

De inmediato, siendo las 11:22 a.m., se dio por finalizada la sesión y se ordenó levantar la presente acta.

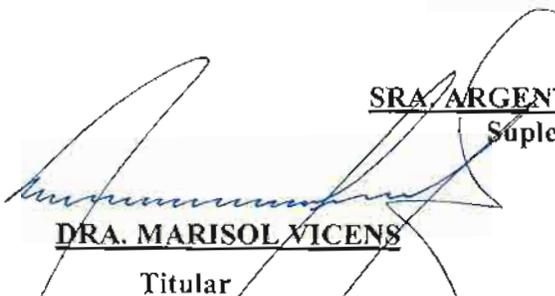


**LIC. JOSE RAMON FADUL**  
Secretario de Estado de Trabajo  
Presidente del CNSS

  
**LIC. VITERBO TOLENTINO**  
Suplente

  
**DR. SABINO BAEZ**  
Titular

  
**LIC. BIENVENIDO MARTINEZ**  
Suplente

  
**DRA. MARISOL VICENS**  
Titular

**SRA. ARGENTINA ABREU**  
Suplente

  
**LICDA. MARIA ISABEL GASSO**  
Titular

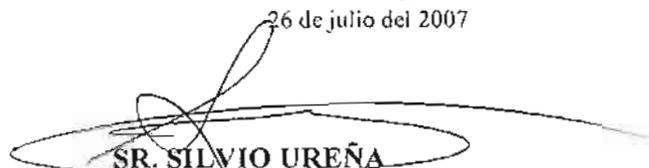
  
**LICDA. YUDITH CASTILLO**  
Suplente

  
**ING. EDUARDO DE CASTRO**  
Suplente



SR. JOEL SANTOS

Suplente



SR. SILVIO UREÑA

Titular



SR. JOSE LUIS LEON

Titular



SR. SERGIO CASTILLO

Titular



SRA. JUANA PAULA BAEZ

Suplente



SRA. FRANCISCA JIMENEZ

Suplente



SRA. OLIMPIA CONTRERAS

Suplente



SRA. MINERVA MAGDALENO

Suplente



ING. CANDIDA REYES

Titular



SR. MARCOS MARTINEZ

Suplente



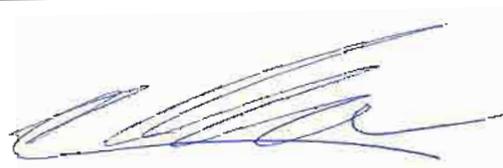
SR. JESÚS NAVARRO

Titular



SR. MARIO CORNIELLE

Titular



SRA. MERCEDES DE CANALDA

Suplente